



Montevideo, 29 de septiembre de 2017

## COMUNICACION N°2017/175

**Ref: Instituciones con cuentas corrientes autorizadas en el Banco Central del Uruguay. Información sobre Políticas de prevención del riesgo de LA/FT: Conozca a su Cliente.**

En el marco de la política Conozca a su Cliente, se comunica a las instituciones que detentan cuentas corrientes en la institución que deberán cumplimentar los formularios elaborados por el Departamento Oficial de Cumplimiento que se indican a continuación, de acuerdo a cada caso señalado.

**I) Instituciones reguladas y supervisadas por el Banco Central del Uruguay**

<http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Normativa/OficialCumplimiento/Formulario%20Conocimiento%20Clientes%20Supervisados.doc>

**II) Otras instituciones**

<http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Normativa/OficialCumplimiento/Formulario%20Conocimiento%20Clientes%20Otros.doc>

La citada información deberá remitirse en formato pdf a la dirección de correo electrónico [kyc@bcu.gub.uy](mailto:kyc@bcu.gub.uy) con frecuencia anual, disponiéndose de plazo hasta el 30/11 de cada año. Alternativamente, las instituciones podrán remitir la citada información a través del Portal de Información del Banco Central del Uruguay (<http://portal.bcu.gub.uy>), con idéntico plazo al señalado.

El no cumplimiento de este requerimiento en tiempo y forma habilitará al Banco Central del Uruguay a la suspensión en el uso de las cuentas corrientes autorizadas en la institución.

**Cr. Jorge Xavier**

Gerente de Area Sistema de Pagos